



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 074-2018-IPD/P

Lima, 20 de abril de 2018.

VISTOS: El Informe N° 254-2018-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000372-2018-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000544-2018-UL/IPD y el Informe N° 000341-2018-UL/IPD emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 02292-2017-IPD/OCR emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; Carta s/n emitida por la empresa Florida Youth Soccer Association – FYSA – USA; Carta N° 008-2017-IPD/PCRD-PUN emitida por la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Puno, y;

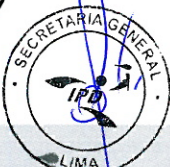
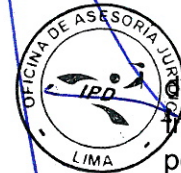
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 008-2017-IPD/PCRD-PUN de fecha 20 de abril de 2017, el Presidente del Consejo Regional del Deporte – Puno, solicita la cooperación de la empresa Florida Youth Soccer Association - FYSA - USA, a través de la donación de material e indumentaria deportiva, con el objetivo de masificar y fomentar el deporte en beneficio de la niñez y juventud de la Región Puno;

Que, mediante Carta s/n de fecha 18 de octubre de 2017, el Presidente de la empresa Florida Youth Soccer Association - FYSA – USA, expresa la voluntad de su representada y con la finalidad de apoyar a la población de la Región Puno, Perú, efectúa la donación de tres mil (3000) camisetas deportivas, dos mil setecientos (2700) pantalones cortos de deporte, mil quinientas (1500) medallas, seis (06) trofeos deportivos, seis (06) coolers con ruedas y cuatro (04) tablas para entrenador, valorizados aproximadamente en la suma de US\$ 7,000 dólares americanos,;

Que, mediante Memorando N° 02292-2017-IPD/OCR de fecha 05 de diciembre de 2017, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita a la Oficina General de Administración, realizar las acciones pertinentes a fin de poder desaduanar los bienes donados;

Que, mediante Informe N° 000341-2018-UL/IPD de fecha 06 de marzo de 2018 e Informe N° 000544-2018-UL/IPD de fecha 04 de abril de 2018, la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 001-2018-IPD/OGA-UL-ACP y el Informe Técnico N° 002-2018-IPD/OGA-UL-ACP, respectivamente, a través de los cuales el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, concluye que los bienes materia de donación serán de utilidad para el Consejo Regional del Deporte de Puno, recomendando la emisión de la resolución administrativa que acepte la referida donación.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, estipula que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, por su parte, el artículo 10°, literal j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;



Que, en el mismo sentido, el artículo 13°, inciso 9 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544, en concordancia con lo establecido en el artículo 8°, inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, señalan que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, tiene la función y atribución, entre otras, de aceptar las donaciones, herencias, legados de personas naturales, jurídicas, instituciones nacionales y extranjeras;



Que, por otro lado, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.1.2, señala que el alta de un bien donado, se realizará al emitir resolución administrativa de adquisición por el acto de aceptación de donación de bienes. A su vez, el numeral 6.3.1.1, establece que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE;

Que, en razón a lo solicitado por la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 000372-2018-OGA/IPD y teniendo en cuenta los dispositivos legales citados, esta Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 254-2018- OAJ/IPD de fecha 17 de abril de 2018, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe el alta patrimonial de los bienes mencionados, por la causal de aceptación de donación.



De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el ALTA PATRIMONIAL por la causal de aceptación de donación de los bienes muebles otorgados por la empresa Florida Youth Soccer Association – FYSA – USA, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01, valorizados aproximadamente en la suma de US\$ 7,000 dólares americanos.

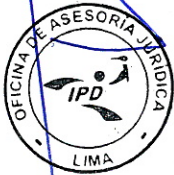


Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 01

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR APROXIMADO
1	3,000	Camisetas deportivas	US\$ 7,000 dólares americanos
2	2,700	Pantalones cortos de deporte	
3	1,500	Medallas	
4	6	Trofeos deportivos	
5	6	Cooler con ruedas	
6	4	Tablas para entrenador	
	7,216		

